ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo G.D.E. 145
Subproceso: Grupo Desarrollo Económico Código Subproceso: 1210	Serie/Subserie: CERTIFICADOS/ Certificados de Registro BPPIM Código Serie/Subserie (TRD): 1210-52,22

GOBERNAR ES HACER

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (IAC) DEL IMCT DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 "**BUCARAMANGA UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES". Línea estratégica:** Bucaramanga Equitativa e Incluyente: Una Ciudad de Bienestar; **Componente** Vida cultural y bienestar creativo sostenible; **Programa:** Arte, cultura y creatividad para la transformación social, con el No. de Registro municipal 20210680010010 y **BPIN 2021680010010.**

El Valor total del proyecto es OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE. ($833.000.000), y se entrega certificación para la vigencia 2021 por valor de CIENTO VEINTITRES MILLONES DE PESOS MCTE. ($123.000.000). Fuentes de financiación, recursos SGP Ley 715 ($100.000.000) y recursos propios ($23.000.000), rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008: Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción.

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 9 de febrero del 2021 y se actualiza por costos el día 13 de mayo del 2021.

Valor inicial 2021	$810.000.000
Act. Costos 2021	$833.000.000

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la 087, y se expide a los 13 días del mes de mayo de 2021, a solicitud del Dr. Néstor José Rueda Gómez, Director del Instituto Municipal de Cultura.

JOAQUIN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
Secretario de Planeación

Proyecto Mireya Cabeza

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN**	Código: FRAJR.06
		Versión: 1.0

Bucaramanga, junio 30 de 2021.

Doctor
NÉSTOR JOSÉ RUEGA GÓMEZ
Director General
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

Referencia. Solicitud de contratación.

Respetado Doctor,

Con nuestro atento saludo y en atención al fortalecimiento de los procesos institucionales, además del alcance de los objetivos y metas propuestos en el **Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Bucaramanga Ciudad de Oportunidades"**, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga requiere de una **persona natural** para el desarrollo de las actividades dentro del objeto denominado: "**Prestar servicios profesionales como diseñador gráfico para acompañar la implementación de la estrategia de gestión de la plataforma digital de comunicación y difusión artística y cultural del imct, dando apoyo al equipo estratégico del Centro de Acceso a la Información (IAC) del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, según especificaciones esenciales**".

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de **personal profesional** que acompañe dichos procesos, pues **no se dispone del personal de planta**, que preste este servicio y, se certifica que el objeto mencionado requiere ser contratado por necesidad del servicio.

Agradezco su atención a la presente solicitud.

Cordialmente,

INGRID LILIANA DELGADO BOHÓRQUEZ
Subdirectora Técnica

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	**SOLICITUD DE PERSONAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**	Código: FRAJR.07
		Versión 1.0

Bucaramanga, junio 30 de 2021.

DEPENDENCIA	Subdirección Técnica
DIRIGIDO A	Subdirección administrativa y financiera
TIPO DE REQUERIMIENTO	Solicito se certifique si dentro de la planta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, se cuenta con el personal disponible para realizar las labores del objeto a contratar o si no existe dentro de la misma quien preste el servicio solicitado.
ASUNTO DE PROYECTO OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	**Prestar servicios profesionales como diseñador gráfico para acompañar la implementación de la estrategia de gestión de la plataforma digital de comunicación y difusión artística y cultural del imct, dando apoyo al equipo estratégico del Centro de Acceso a la Información (IAC) del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, según especificaciones esenciales**
FIRMA	 **INGRID LILIANA DELGADO BOHÓRQUEZ** Subdirectora Técnica

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	**CERTIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL INSUFICIENTE**	Código: FRAGTH.07
		Versión: 1.0

Bucaramanga, junio 30 de 2021.

LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA

Que, dentro de la planta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, **NO se cuenta con personal de personal de planta**, para: **Prestar servicios profesionales como diseñador gráfico para acompañar la implementación de la estrategia de gestión de la plataforma digital de comunicación y difusión artística y cultural del imct, dando apoyo al equipo estratégico del Centro de Acceso a la Información (IAC) del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, según especificaciones esenciales.**

Para constancia se firma en Bucaramanga,

OLGA LUCÍA CAMARGO MAYORGA
Subdirectora Administrativa y Financiera

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	**SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA VIGENCIA 2021**	Código: FRRFS.08
		Versión: 2.0

FECHA	**DÍA**	**MES**	**AÑO**
	30	06	2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD
Con un cordial saludo solicitamos verificar en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública Vigencia 2021 para realizar la siguiente actividad:
Prestar servicios profesionales como diseñador gráfico para acompañar la implementación de la estrategia de gestión de la plataforma digital de comunicación y difusión artística y cultural del imct, dando apoyo al equipo estratégico del Centro de Acceso a la Información (IAC) del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, según especificaciones esenciales
VALOR: DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000) M/CTE, incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.
NUMERAL PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.008 "Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción"

	INGRID LILIANA DELGADO BOHÓRQUEZ
CARGO:	Subdirectora Técnica
FIRMA:	

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**	Versión: 2.0

El Administrador del Plan Anual de Adquisiciones y Servicios del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en desarrollo de sus funciones legales, en especial las consignadas mediante Resolución Nº 020 de fecha enero 30 de 2009, expedida por el Director General.

CERTIFICA:

Que, en el Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2021, se encuentran registrados los siguientes bienes, servicios u obra pública de acuerdo con el objeto solicitado.

OBJETO	RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGO UNSPSC	VALOR
Prestar servicios profesionales como diseñador gráfico para acompañar la implementación de la estrategia de gestión de la plataforma digital de comunicación y difusión artística y cultural del imct, dando apoyo al equipo estratégico del Centro de Acceso a la Información (IAC) del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, según especificaciones esenciales	**2.3.2.02.02.008** "Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción"	**80111608** Desarrolladores temporales de software de tecnologías de la información **81112103** Servicios de diseños de sitios web www	$16.500.000
		TOTAL	**$16.500.000**

El presente certificado se expide a solicitud de la Oficina Jurídica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de junio de 2021.

OLGA LUCÍA CAMARGO MAYORGA
Administradora Plan Anual de Adquisiciones y Servicios

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**	Código: FRAJR.09
		Versión: 1.0

Bucaramanga, junio 30 de 2021.

1. DEPENDENCIA	Subdirección Técnica
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO.	El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es una entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo Municipal No. 017 de 1998, modificado por el Acuerdo Municipal No. 017 de 2002, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga, ofreciendo a la ciudadanía el servicio de una oferta cultural y artística que muchas veces es promovida por la institución o en otras apoyada a través de diferentes proyectos concertados en la ciudad, impulsando la realización de acciones que propendan por el óptimo desarrollo de las actividades de difusión cultural. En igual sentido, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, regulado bajo el marco normativo y el desarrollo del artículo 70 de la Constitución Política, tiene como competencia desarrollar en la municipalidad, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997); la Ley de Patrimonio (Ley 1185 de 2008) y demás normas concordantes, para garantizar los derechos culturales de los habitantes del municipio de Bucaramanga. Con fundamento en que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, requiere llevar a cabo el plan de acción de la vigencia 2021 que incluye el proyecto de **"FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (IAC) DEL IMCT DE BUCARAMANGA"**, enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 **"BUCARAMANGA UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES"**, programa **Arte, Cultura Y Creatividad Para La Transformación Social**, de la línea estratégica **Bucaramanga equitativa e incluyente: una ciudad de bienestar**, correspondiente al componente **Vida Cultural y Bienestar Creativo Sostenible** en cumplimiento de la meta **"Mantener 1 plataforma digital de comunicación y difusión artística y cultura.** Que el imct, contempla dentro de sus funciones el brindar programas de divulgación de las manifestaciones de la cultura y el arte. Así mismo, a la Subdirección Técnica se le han fijado diversas actividades necesarias para el normal funcionamiento de la entidad y la adecuada prestación de los servicios a su cargo, funciones y competencias asignadas dentro de las cuales sobresalen las de elaborar la planeación y dirección de las diferentes acciones que se requieran para la administración de los servicios, proyectos, planes, programas y actividades de desarrollo cultural de la entidad, realizar el plan anual de gestión cultural en concordancia con el Plan de desarrollo. En esta medida, es necesario realizar acciones que permitan mantener la comunicación y difusión artística activa para que la ciudadanía la conozca, disfrute y se conecte con las actividades del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga apoyadas por el Municipio de Bucaramanga, aprovechando los nuevos espacios de la entidad. Es por esto que como estrategias del Centro de Acceso a la Información, el imct busca contribuir a la captación de información generada a través de los canales digitales del imct al servicio del sector artístico, cultural, creativo y de la ciudadanía, y contribuir al análisis, medición y seguimiento de los indicadores de impacto y de resultado de la estrategia de comunicación implementada por el imct en sus programas misionales, principalmente EMA, LEO, convocatorias, concertación, gestión museística de la sala de arte urbano y de cultura ciudadana, entre otros. Dicha actividad es complementaria a la realizada por la oficina de comunicaciones, que está centrada en la actualización, administración y activación de los contenidos de la página web, Siendo necesario, aplicar herramientas tecnológicas y estrategias innovadoras como parte integral de la comunicación y difusión de la agenda cultural y artística de la ciudad, que

	permitan ahondar en la segmentación de públicos, implementar mecanismos innovadores de interacción con públicos, incorporar de elementos de medición y procesamiento de data, y generar nuevos circuitos y dinámicas de consumo cultural digital, así como dar seguimiento a indicadores para medición de resultados de cobertura y caracterización de la oferta de bienes y servicios artísticos y culturales de la ciudad. En esta medida y ante la **falta de personal de planta**, se evidencia la necesidad de contratar una **persona natural profesional en diseño gráfico** con experiencia en diseño digital con énfasis en experiencia en construcción de estrategias para divulgación de eventos y estrategias de posicionamiento y/o, en la creación y gestión de productos digitales, para que apoye al equipo estratégico del Centro de Acceso a la información y de la oficina de comunicaciones del imct para implementar la estrategia de captación de información y data, procesamiento y análisis de la misma y generación de informes de alcance, impacto y resultados de la agenda artística y cultural, así como las dinámicas de los circuitos y consumos culturales digitales de los diferentes programas misionales del imct, incluido LEO, EMA, concertación, convocatorias, sala de museo de arte urbano, como unidad de gestión del Centro de Acceso a la Información, de acuerdo con los programas y metas a desarrollar por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, tendiente al fortalecimiento del IAC. Que de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Atendiendo las directrices del Artículo 25, numerales 7 y 12, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y una vez analizada la conveniencia, pertinencia y viabilidad, se celebrará un **contrato de prestación de servicios profesionales**, según los argumentos y necesidades manifestadas.
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	**Prestar servicios profesionales como diseñador gráfico para acompañar la implementación de la estrategia de gestión de la plataforma digital de comunicación y difusión artística y cultural del imct, dando apoyo al equipo estratégico del Centro de Acceso a la Información (IAC) del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, según especificaciones esenciales**
4. ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	**PERSPECTIVA LEGAL**: De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.
	PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA Para el análisis de las perspectivas comercial, organizacional y técnica, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: **a)** Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para el segundo semestre de 2021 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera. **b)** Con fundamento en que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, requiere llevar a cabo su plan de acción para la vigencia 2021, el proyecto de FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (IAC) DEL IMCT DE BUCARAMANGA, enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 "BUCARAMANGA UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES" programa Arte, Cultura Y Creatividad Para La Transformación Social de la línea estratégica Bucaramanga equitativa e incluyente: una ciudad de bienestar; correspondiente al componente Vida Cultural y Bienestar Creativo Sostenible.

	c) Con relación al análisis del sector es necesario tener en cuenta que, para la prestación de servicios profesionales en el mercado colombiano, se cuenta con amplia oferta de personas profesionales en diferentes áreas, por cuanto la contratación de estos servicios no se encuentra sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad que ejercen, de conformidad con la idoneidad y la experiencia que se requiera para cada caso en particular. **d)** En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la entidad que la persona a contratar tenga experiencia en la realización de actividades similares a las descritas en el presente estudio, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato. **e)** Teniendo en cuenta que el servicio a contratarse se requiere para suplir la necesidad de la vigencia 2021, y no se tiene contemplado realizar modificaciones a la planta de personal, se considera que el término en el cual el contratista deberá prestar el servicio es de **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos misionales de la entidad. **f)** La determinación del perfil del posible contratista, deberá estar relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, así como de experiencia profesional relacionada con el presente objeto contractual, por lo que se identificó que para el cumplimiento del mismo se requiere de: • Ser persona natural. • Profesional en diseño gráfico. • Con experiencia específica mínima de un (1) año en construcción de estrategias para divulgación de eventos y estrategias de posicionamiento y/o, en la creación y gestión de productos digitales.
	PERSPECTIVA FINANCIERA: La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos, la entidad fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del presente objeto contractual; así mismo, la entidad tendrá en cuenta el histórico de los honorarios cancelados en vigencias anteriores para la prestación de servicios profesionales de índole similar.
5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR	Prestar el servicio objeto del presente contrato en las condiciones, tarifas y tiempos establecidos, llevando a cabo las siguientes actividades: 1. Acompañar y apoyar al equipo estratégico del Centro de Acceso a la Información (IAC) y a la Subdirección técnica en la creación e implementación de la estrategia de gestión de la plataforma digital de comunicación y difusión artística y cultural de la entidad, de acuerdo a las necesidades de los canales digitales y de los programas misionales del imct - LEO, EMA, convocatorias, concertación, sala-museo de arte urbano, biblioteca y cultura ciudadana. (Producto: Plan estratégico de gestión de plataforma digital 2021, proyección de plan estratégico para 2022 en el marco de los 400 años de ciudad y de acuerdo a resultados de impacto 2021 y a tres años para la primera fase de la estrategia de comunicaciones en el marco del plan decenal de cultura y turismo de Bucaramanga). 2. Apoyar y gestionar la captación de data, el procesamiento y análisis de indicadores de alcances, impactos y resultados de la plataforma digital de comunicación y difusión artística y cultural por segmentación de públicos, programas misionales y canales de distribución de contenidos del imct. (Producto: Archivo de administración de data y/o analítica de datos recopilados por programa y públicos). 3. Presentar informes de análisis consolidados de la plataforma digital de comunicación y difusión artística y cultural del imct mensuales, trimestrales o periódicos que sean requeridos por la Subdirección técnica del imct en cumplimiento del desarrollo del objeto contractual. (Producto: Informes mensuales, trimestrales o periódicos con cruce de análisis de data).

	4. Apoyar los procesos de innovación en gestión tecnológica de la plataforma digital de comunicación y difusión artística y cultural del imct, para mejoras de los diversos canales digitales del imct, incrementar la interacción de usuarios con los contenidos digitales de la agenda artística y cultural, generar nuevas dinámicas de consumo cultural, activar de circuitos digitales o dar soporte a la creación de nuevos contenidos en formato digital – Exposiciones virtuales, desarrollos para arquitectura de soportes de convocatorias, entre otros. (Producto: Documentos técnicos, soportes de innovaciones desarrolladas y/o actas de reunión asociados a este componente). 5. Apoyar el montaje y carga de contenidos de los programas misionales del Centro de Acceso a la Información – IAC, emprendimiento cultural y la sala de museo de arte urbano. (Producto: Pantallazos o soportes de gestiones realizadas en páginas de IAC, emprendimiento y sala de museo de arte urbano). 6. Apoyar los demás requerimientos de la supervisora para el cumplimiento idóneo del objeto contractual. (Producto: Actas y/o documentos de registro). **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)** Asistir a las reuniones y comités a los que sea invitado y que tengan relación con el objeto del contrato. **2)** Presentar mensualmente al supervisor del contrato relación pormenorizada que incluya el desarrollo de las actuaciones a su cargo, con sus respectivas evidencias. **3)** Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el CONTRATISTA, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma. **4)** Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad y cumplir con las actividades que durante el desarrollo del contrato le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y obstáculos que pudieran presentarse. **5)** No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del INSTITUTO a través del Director. **6)** Autorizar al INSTITUTO para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley. **7)** Cumplir con los alcances y objetivos específicos señalados en el estudio previo, y demás contempladas en los artículos 5° y 53 de la Ley 80 de 1.993. **8)** Cancelar los impuestos, estampillas o contribuciones que se generen con la suscripción y ejecución del presente contrato. **9)** Presentar informe de actividades mensual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato. **10)** Cumplir con las responsabilidades contempladas en el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo, según lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015. **11)** Contar con los elementos de protección personal (EPP) para desarrollar las actividades propias de su objeto contractual (si a ello hubiere lugar). **12)** Presentar mensualmente al supervisor del contrato los pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), con su respectivo desprendible de pago, realizados puntualmente conforme lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1273 de 2018, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.7. del Decreto 780 de 2016 y, el artículo 3.2.2.1. del Decreto 1990 de 2016, durante todo el plazo de ejecución del contrato. **13)** En desarrollo de sus actividades, observar lo señalado por la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo). **14)** Acatar los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad, cuando requiera prestar los servicios contratados en las instalaciones de la misma. **15)** Prestar los servicios contratados bajo la modalidad presencial y/o trabajo en casa, de conformidad con las necesidades que presente la Entidad.
6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	La modalidad de selección del presente contrato a celebrar es de contratación directa y su causal es un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**.
7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	La Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Tratándose de la contratación para la prestación de servicios profesionales y tipificándose en una de las causales de la contratación directa se puede inferir que la modalidad de selección indicada para el presente proceso es la de contratación directa para la prestación de servicios profesionales.

	El presente estudio previo, se elaboró en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que reza "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales". Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita". Por tratarse de un contrato de naturaleza intelectual o de actividades manuales o de simple ejecución, las entidades públicas se encuentran facultadas para contratar con personas profesionales y de apoyo a la gestión, cuando dentro de la planta de personal de la entidad no se cuente con el personal idóneo, o poseyéndole, es insuficiente, en ambos casos, para cumplir con la labor encomendada. En éste evento, permite a la entidad contratar directamente la prestación del servicio, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo al tenor del inciso final del artículo en mención, se establece que no es necesario el Acto administrativo de justificación. Por su parte el artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, la cual se relaciona a continuación: artículo 227. Reportes al sistema de información y gestión del empleo público -Sigep. Quien sea nombrado en un cargo a empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento do su posesión o de la firma del contrato, registrar en el sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de la hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia qua haga sus veces. Además, los servidores públicos deben diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política. En esta medida, la Oficina jurídica, certifica que revisó el objeto del presente contrato y el mismo se ajusta a los requerimientos establecidos en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
8. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	Realizada la consulta para la vigilancia de la contratación estatal, la cual se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública para el segundo semestre de 2021, y de acuerdo con las características de las actividades y la idoneidad a demostrar por el contratista, al igual que la necesidad de activación del Centro de Acceso a la Información (IAC), con unas tareas puntuales, se ha dispuesto de un presupuesto de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000) M/CTE** para la ejecución del presente contrato, teniendo que durante la vigencia 2021, se tiene contemplado el cumplimiento de metas relacionadas al objeto contractual, es oportuno contar con el apoyo profesional. Por tal razón se solicitará a la Subdirección Administrativa y Financiera el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, teniendo en cuenta que, en el actual Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, existe una partida presupuestal de acuerdo a la nueva catalogación presupuestal denominada: **Rubro: 2.3.2.02.02.008 "Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción" - Producto: 2301030 "Servicio de educación informal en tecnologías de la información y las comunicaciones" - Fuente: 1.1.02.06.006.06 "Otras Unidades De Gobierno - EPC".**
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Dentro del presupuesto de rentas y gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, existe disponibilidad presupuestal por la Subdirección Administrativa y Financiera que se anexa al presente estudio previo.
10. PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del contrato será por **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

<table>
<tr><td>11. VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000) M/CTE, incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>12. FORMA DE PAGO</td><td>El INSTITUTO dispone para la ejecución de las actividades, objeto del presente contrato, de un presupuesto total de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000) M/CTE, los cuales serán cancelados de la siguiente manera:

CINCO (5) PAGOS MENSUALES por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE correspondientes a los días de servicio efectivamente prestados durante los meses de julio a noviembre de 2021, los cuales para efectos contables deberán entenderse de treinta (30) días, de conformidad con la normatividad comercial vigente sobre la materia y; UN (1) ÚLTIMO PAGO correspondiente al valor del saldo del presente contrato, correspondiente al mes de diciembre de 2021, previa presentación del informe de actividades realizadas, aprobado por el supervisor del contrato, y los soportes de pago de seguridad social, con su respectivo desprendible de pago.

PARÁGRAFO 1: Apropiación Presupuestal: Los pagos a los cuales se obliga el INSTITUTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C.
PARÁGRAFO 2: ESTAMPILLAS: De manera informativa a continuación se relacionan las cargas tributarias a tener en cuenta al momento del desarrollo del presente Contrato:

1. ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES

<table>
<tr><td>Porcentaje</td><td>Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estampillas municipales descontables de cada pago por parte de La Entidad Estatal</td></tr>
<tr><td>2%</td><td>Estampilla Pro-Cultura</td></tr>
<tr><td>2%</td><td>Estampilla Pro-Adulto Mayor</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estampillas departamentales previas a la presentación de la cuenta de cobro</td></tr>
<tr><td>2,2%</td><td>Estampilla Pro-UIS</td></tr>
<tr><td>2,2%</td><td>Estampilla Pro-Hospital</td></tr>
<tr><td>Ordenanza: 10%</td><td>Sobre el valor liquidado de los conceptos de Pro UIS, Pro Hospital; es decir, un 0,4%</td></tr>
</table>

Nota 1. El pago de las estampillas departamentales es indistinto del valor del contrato, es decir, cualquier contrato sin importar la cuantía deberá cancelar el valor de las estampillas.
Nota 2. El pago de las estampillas departamentales deberá realizarse en cada una de las cuentas de cobro que deban presentarse según lo estipulado en el modo de pago.
Nota 3. La estampilla Pro Cultura Municipal se aplica en los contratos que tengan un valor igual o superior a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes antes de IVA, esto es, para el año 2021 la suma de TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ($13.167.045) M/CTE.
Nota 4. La estampilla Pro Bienestar del adulto mayor se aplica en los contratos, convenios y adiciones que celebre el Municipio de Bucaramanga, las Entidades Descentralizadas del Municipio, la Contraloría de Bucaramanga, la Personería de Bucaramanga y el Concejo Municipal de Bucaramanga tal como lo dispone el acuerdo municipal 017 del 18 de junio de 2019.
Nota 5: COSTOS INSTITUCIONALES: IVA si hubiera lugar, industria y comercio, retención en la fuente, y los demás que correspondan de acuerdo a la normatividad vigente.
Nota 6. La exigencia de estampillas se hace en consideración al Estatuto Tributario, de las ordenanzas departamentales y los acuerdos del municipio de Bucaramanga, por lo que cualquier modificación, eliminación o suspensión de cobro de alguno de los anteriores gravámenes serán aplicadas al contrato y su anexión a las cuentas de cobro respectivas corresponderá a la vigencia de cada una de ellas.
Nota 7: El contratista deberá asumir los demás gravámenes fiscales a que hubiere lugar.</td></tr>
<tr><td>13. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN</td><td>El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Se legaliza con el pago de las estampillas, si hubiere lugar, y es ejecutable con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías en caso de requerirse; para lo cual se dispone de un término perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicho perfeccionamiento.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>La Entidad se sujeta a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 en lo relacionado con la publicación del contrato lo dispuesto por el Decreto 019 de 2012, Ley 1712 de 2014 y Decreto Reglamentario 103 de 2015.</td></tr>
<tr><td>14. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>El presente objeto se encuentra contemplado dentro del Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública para la vigencia 2021 con cargo al siguiente rubro:

<table>
<tr><th>Rubro presupuestal</th><th>Detalle</th></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.008</td><td>Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción</td></tr>
<tr><th>Producto</th><th>Detalle</th></tr>
<tr><td>2301030</td><td>Servicio de educación informal en tecnologías de la información y las comunicaciones</td></tr>
<tr><th>Fuente</th><th>Detalle</th></tr>
<tr><td>1.1.02.06.006.06</td><td>Otras Unidades De Gobierno - EPC</td></tr>
<tr><th>Meta</th><th>Detalle</th></tr>
<tr><td>PD.1.2.2.2.1.43.10</td><td>Mantener 1 plataforma digital de comunicación y difusión artística y cultural</td></tr>
<tr><th>Clasificador UNSPSC</th><th>Detalle</th></tr>
<tr><td>80111608
81112103</td><td>Desarrolladores temporales de software de tecnologías de la información
Servicios de diseños de sitios web www</td></tr>
<tr><th colspan="2">Código BPIN</th></tr>
<tr><td colspan="2">2021680010010</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES PARA LA SELECCIÓN</td><td>Por ser una contratación directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la experiencia, formación académica e idoneidad del contratista y; en consecuencia, la determinación del valor del contrato está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad frente a la idoneidad y experiencia específica del contratista.</td></tr>
<tr><td>16. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN</td><td>De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"; por lo que la entidad ha decidido no exigir al contratista garantías de amparo al presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta que la labor se ejecuta de manera personal y los pagos están condicionados al cumplimiento de las actividades descritas en el alcance, considerándose que el riesgo al que se verá expuesta la entidad por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, se detectarán al momento de la verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las actividades y su pago está sujeto al cumplimiento de las mismas.</td></tr>
<tr><td>17. SOPORTE DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</td><td>Los costos adicionales que se deriven de las posibles eventualidades que interfieran en el desarrollo a satisfacción del objeto contractual deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista.

Conforme el Anexo No. 1 del presente estudio (matriz de riesgos) el cual hace parte integral del mismo.</td></tr>
<tr><td>18. INDICACIÓN SI AL PROCESO DE SELECCIÓN LE SON APLICABLES ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA COLOMBIA</td><td>De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, y la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015, el INSTITUTO realizó el análisis con el fin de determinar los tratados internacionales cubiertos para el presente proceso de contratación. De dicho análisis se pudo constatar que para el presente contrato no son aplicables ninguno de los tratados de libre comercio suscritos por el Estado Colombiano.</td></tr>
</table>

19. CONCLUSIÓN	Por lo anterior, **INGRID LILIANA DELGADO BOHÓRQUEZ**, en su calidad de Subdirectora Técnica declara que es conveniente y oportuna la contratación del servicio enunciado, para cumplir con el objeto contractual requerido.
20. NOMBRE Y FIRMA	**INGRID LILIANA DELGADO BOHÓRQUEZ** Subdirectora Técnica

Proyectó y aprobó aspectos técnicos: Ingrid Liliana Delgado Bohórquez – Subdirectora Técnica
Proyectó aspectos jurídicos: Maryely Vera Jácome – Abogada contratista
Revisó aspectos jurídicos: Sofía Sepúlveda Leal – Jefe Oficina Asesora Jurídica

ANEXO
MATRIZ DE RIESGO

N+N 9 U	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Especificaciones técnicas deficientes de los resultados del contrato.	Recibo de informes no acordes con los requerimientos de la entidad.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Revisión de las especificaciones por parte de la Subdirección Técnica	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUBDIRECCION TECNICA	En la etapa de planeación.	N/A	Revisión y aprobación de las especificaciones técnicas.	En los estudios previos
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	La legalización del contrato o no se haga en los plazos establecidos por la presentación tardía de las garantías.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA E	Una vez Suscrito el contrato se deberá oficiar al contratista especificando los plazos perentorios para la presentación de las garantías, si a ello hubiere lugar.	2	1	3	RIESGO BAJO	ON	OFICINA JURIDICA, SUPERVISOR EN LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	N/A		Exigir presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	En los estudios previos.

Escaneado con CamScanner

ANEXO
MATRIZ DE RIESGO

3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES Y POLITICOS	Afectación para la entrega de los resultados del contrato por causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	Incumpliendo con el plazo establecido ya que no se podría prestar el servicio en condiciones normales y las actividades se sujetan a otras dependencias.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA E IMCUT	Se hace necesario adelantar otras actividades del cronograma para no paralizar la ejecución del contrato.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E IMCUT	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	En toda la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato.
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Se afectaría las condiciones iniciales del contrato, afectando el equilibrio económico del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA E IMCUT	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E IMCUT	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Durante la ejecución del contrato.
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Incumplimiento de las metas y actividades relacionadas en el estudio previo y contrato suscrito	Se afectaría el funcionamiento de las actividades misionales de la entidad, perjudicando el cumplimiento de las metas propuestas.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Se exige al contratista el cumplimiento de las actividades señaladas en el contrato, so pena de hace efectiva clausula penal o las garantías si las hubiere	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y OFICINA JURIDICA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Por cumplimiento de actividades y metas propuestas	Durante la ejecución del contrato.

Escaneado con CamScanner

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	**SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (C.D.P)**	Código: FRAJR.10
		Versión: 1.0

Bucaramanga, junio 30 de 2021.

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección técnica
DIRIGIDO A	Subdirección administrativa y financiera
NUMERAL PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008
DENOMINACIÓN DEL NUMERAL	"Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción"
FUENTE DEL RECURSO	1.1.02.06.006.06 "Otras Unidades De Gobierno – EPC"
OBJETO	**Prestar servicios profesionales como diseñador gráfico para acompañar la implementación de la estrategia de gestión de la plataforma digital de comunicación y difusión artística y cultural del imct, dando apoyo al equipo estratégico del Centro de Acceso a la Información (IAC) del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, según especificaciones esenciales**
PLAZO	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la firma del acta de inicio
VALOR EN LETRA Y NÚMERO	DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000) M/CTE, incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual
NOMBRE Y FIRMA DEL ORDENADOR DE GASTO O REPRESENTANTE LEGAL	**NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ** Director General Instituto Municipal de Cultura y Turismo

Proyectó: Ingrid Liliana Delgado Bohórquez – Subdirectora Técnica

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:21-00327 .

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXITE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Sección o Unidad Ejecutora	: EPC ESTAMPILLA PRO-CULTURA
Código de Presupuesto	: 2.3.2.02.02.008 Código Rápido: 210053
Fondo / Fte de Financiación	: R002 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO-EPC
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código Especial	: 210114
Descripción Código Especial	META:Mantener 1 plataforma digital de comunicación y difusión artística y cultural.
2	: GASTOS
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones Diferentes de Activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios
2.3.2.02.02.008	: Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción

Valor CDP $: 16,500,000.00
Saldo antes del CDP $: 23,000,000.00 Nuevo Saldo $: 6,500,000.00

Para : SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA, PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO PARA ACOMPAÑAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL IMCT, DANDO APOYO AL EQUIPO ESTRATÉGICO DEL CENTRO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (IAC) DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, SEGÚN ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

Por la suma de : DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte. ($16,500,000.00)**********

Proyecto : 2020680010174

Metas asociadas:

Código Meta	Fuente de financiación	Valor
210114 PD.1.2.2.2.1.43.10	PLAN DE DESARROLLO	16,500,000.00
META:Mantener 1 plataforma digital de comunicación y difusión artística y cultural.		
Total Metas		**16,500,000.00**

Dado en el día Junio 30 de 2021 Fecha Vencimiento: Diciembre 31 de 2021

Elaboró: LAG Subd. Administrativo Vto Bno Dirección

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	**SOLICITUD DE OFERTA**	Código: FRGTH.07
		Versión: 1.0

Bucaramanga, junio 30 de 2021.

Señor:
JUAN DANIEL POLANCO MUÑOZ
Carrera 41 # 33 – 39, apto. 501
Edificio El Cairo
Bucaramanga, Santander

Respetado señor:

Mediante el presente escrito me permito manifestar el interés del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**, para contratar el siguiente objeto: "**Prestar servicios profesionales como diseñador gráfico para acompañar la implementación de la estrategia de gestión de la plataforma digital de comunicación y difusión artística y cultural del imct, dando apoyo al equipo estratégico del Centro de Acceso a la Información (IAC) del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, según especificaciones esenciales**".

Dentro de las especificaciones del contrato se encuentra:

1. Acompañar y apoyar al equipo estratégico del Centro de Acceso a la Información (IAC) y a la Subdirección técnica en la creación e implementación de la estrategia de gestión de la plataforma digital de comunicación y difusión artística y cultural de la entidad, de acuerdo a las necesidades de los canales digitales y de los programas misionales del imct - LEO, EMA, convocatorias, concertación, sala-museo de arte urbano, biblioteca y cultura ciudadana. (Producto: Plan estratégico de gestión de plataforma digital 2021, proyección de plan estratégico para 2022 en el marco de los 400 años de ciudad y de acuerdo a resultados de impacto 2021 y a tres años para la primera fase de la estrategia de comunicaciones en el marco del plan decenal de cultura y turismo de Bucaramanga).

2. Apoyar y gestionar la captación de data, el procesamiento y análisis de indicadores de alcances, impactos y resultados de la plataforma digital de comunicación y difusión artística y cultural por segmentación de públicos, programas misionales y canales de distribución de contenidos del imct. (Producto: Archivo de administración de data y/o analítica de datos recopilados por programa y públicos).

3. Presentar informes de análisis consolidados de la plataforma digital de comunicación y difusión artística y cultural del imct mensuales, trimestrales o periódicos que sean requeridos por la Subdirección técnica del imct en cumplimiento del desarrollo del objeto contractual. (Producto: Informes mensuales, trimestrales o periódicos con cruce de análisis de data).

4. Apoyar los procesos de innovación en gestión tecnológica de la plataforma digital de comunicación y difusión artística y cultural del imct, para mejoras de los diversos canales digitales del imct, incrementar la interacción de usuarios con los contenidos digitales de la agenda artística y cultural, generar nuevas dinámicas de consumo cultural, activar de circuitos digitales o dar soporte a la creación de nuevos contenidos en formato digital – Exposiciones virtuales, desarrollos para arquitectura de soportes de convocatorias, entre otros. (Producto: Documentos técnicos, soportes de innovaciones desarrolladas y/o actas de reunión asociados a este componente).

5. Apoyar el montaje y carga de contenidos de los programas misionales del Centro de Acceso a la Información – IAC, emprendimiento cultural y la sala de museo de arte urbano. (Producto: Pantallazos o soportes de gestiones realizadas en páginas de IAC, emprendimiento y sala de museo de arte urbano).

6. Apoyar los demás requerimientos de la supervisora para el cumplimiento idóneo del objeto contractual. (Producto: Actas y/o documentos de registro).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Asistir a las reuniones y comités a los que sea invitado y que tengan relación con el objeto del contrato. 2) Presentar mensualmente al supervisor del contrato relación pormenorizada que incluya el desarrollo de las actuaciones a su cargo, con sus respectivas evidencias. 3) Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el CONTRATISTA, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma. 4) Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad y cumplir con las actividades que durante el desarrollo del contrato le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y obstáculos que pudieran presentarse. 5) No ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del INSTITUTO a través del director. 6) Autorizar al INSTITUTO para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley. 7) Cumplir con los alcances y objetivos específicos señalados en el estudio previo, y demás contempladas en los artículos 5° y 53 de la Ley 80 de 1.993. 8) Cancelar los impuestos, estampillas o contribuciones que se generen con la suscripción y ejecución del presente contrato. 9) Presentar informe de actividades mensual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato. 10) Cumplir con las responsabilidades contempladas en el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo, según lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015. 11) Contar con los elementos de protección personal (EPP) para desarrollar las actividades propias de su objeto contractual (si a ello hubiere lugar). 12) Presentar mensualmente al supervisor del contrato los pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), con su respectivo desprendible de pago, realizados puntualmente conforme lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1273 de 2018, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.7. del Decreto 780 de 2016 y, el artículo 3.2.2.1. del Decreto 1990 de 2016, durante todo el plazo de ejecución del contrato. 13) Acatar los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad, cuando requiera prestar los servicios contratados en las instalaciones de la misma. 14) Prestar los servicios contratados bajo la modalidad de la presencialidad y/o trabajo remoto, de conformidad con las necesidades que presente la Entidad. 15) En desarrollo de sus actividades, observar lo señalado por la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo).

El **INSTITUTO** dispone para la ejecución de las actividades, objeto del presente contrato, de un presupuesto total de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000) M/CTE**, los cuales serán cancelados de la siguiente manera:

CINCO (5) PAGOS MENSUALES por valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE** correspondientes a los días de servicio efectivamente prestados durante los meses de julio a noviembre de 2021, los cuales para efectos contables deberán entenderse de treinta (30) días, de conformidad con la normatividad comercial vigente sobre la materia y; **UN (1) ÚLTIMO PAGO** correspondiente al valor del saldo del presente contrato, correspondiente al mes de diciembre de 2021, previa presentación del informe de actividades realizadas, aprobado por el supervisor del contrato, y los soportes de pago de seguridad social, con su respectivo desprendible de pago.

PARÁGRAFO 1: Apropiación Presupuestal: Los pagos a los cuales se obliga el INSTITUTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C.

PARÁGRAFO 2: Estampillas: De manera informativa a continuación se relacionan las cargas tributarias a tener en cuenta al momento del desarrollo del presente Contrato:

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
Estampillas municipales descontables de cada pago por parte de La Entidad Estatal	
2%	**Estampilla Pro-Cultura**
2%	**Estampilla Pro-Adulto Mayor**
Estampillas departamentales previas a la presentación de la cuenta de cobro	
2,2%	**Estampilla Pro-UIS**
2,2%	**Estampilla Pro-Hospital**
Ordenanza: 10%	**Sobre el valor liquidado de los conceptos de Pro UIS, Pro Hospital y, Pro Recreación y Deporte (si hubiere lugar); es decir, un 0,6%**

Nota 1. El pago de las estampillas departamentales es indistinto del valor del contrato, es decir, cualquier contrato sin importar la cuantía deberá cancelar el valor de las estampillas.
Nota 2. El pago de las estampillas departamentales deberá realizarse en cada una de las cuentas de cobro que deban presentarse según lo estipulado en el modo de pago.
Nota 3. La estampilla Pro Cultura Municipal se aplica en los contratos que tengan un valor igual o superior a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes antes de IVA, esto es, para el año 2021 la suma de TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ($13.167.045) M/CTE.
Nota 4. La estampilla Pro Bienestar del adulto mayor se aplica en los contratos, convenios y adiciones que celebre el Municipio de Bucaramanga, las Entidades Descentralizadas del Municipio, la Contraloría de Bucaramanga, la Personería de Bucaramanga y el Concejo Municipal de Bucaramanga tal como lo dispone el acuerdo municipal 017 del 18 de junio de 2019.
Nota 5. COSTOS INSTITUCIONALES: IVA si hubiera lugar, industria y comercio, retención en la fuente, y los demás que correspondan de acuerdo a la normatividad vigente.
Nota 6. La exigencia de estampillas se hace en consideración al Estatuto Tributario, de las ordenanzas departamentales y los acuerdos del municipio de Bucaramanga, por lo que cualquier modificación, eliminación o suspensión de cobro de alguno de los anteriores gravámenes serán aplicadas al contrato y su anexión a las cuentas de cobro respectivas corresponderá a la vigencia de cada una de ellas.
Nota 7. El contratista deberá asumir los demás gravámenes fiscales a que hubiere lugar.

Por lo anterior, agradezco la formalización de su propuesta para el desarrollo de la actividad descrita

Atentamente,



NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ
Director General